



actitud del Tribunal y en su eficacia, no cree necesario de mas
nada para seguir de of. administrara justicia, cuya resolución
se ponga en conocimiento de Dho. Sr. Jefe.

Luego en dho. cuenta de otro memorial presentado por los quai-
das de montes de esta villa, solicitando se les aumente la dotacio-
nes en rason a que es muy mercedinal la de mes. 1. diaños que en la
actualidad se disfruta, a lo que se acordó, que siendo muchas
las cargas q. pesan sobre los fondos municipales, que en esta
villa, por otra parte son muy escasos y se suplen con repaso
vecinal siempre muy sensible, y temiendo el Ayuntamiento incremen-
tar un gravamen q. por poco q. sea, no puede menos de haerse muy
dijital de sereno, remiendo tambien presente q. los montes de este
distrito municipal no ofrecen producto alguno se denegó dho.
petición.

Despues se dio cuenta por el infrascripto Sr. de haber exami-
nado con la mayor detencion la Escritura de transacion que D. Juan Diego
de Blayo refiere en la solitud q. presento a esta corporacion en mes
de octubre ultimo, otorgada en veinte de Nov. de mil ochocientos veinte
y nueve entre D. Juan de Blayo y D. Mariana Molina y consortes,
por la que aparece que la referida D. Mariana Molina se obligo
a satisfacer las contribuciones que se le impusieron a los bienes delance
Dho. D. Juan Diego de Blayo en masida y enterado Dho. Sr. Alonzar:
se de traslado de la referida solitud a la mencionada D. Mariana
Molina para q. en su vista diga lo que se le ofrezca y parezca. Y
habiendo oido asi mismo de of. para se levanto la sesion firmando
Dho. Sr. lo q. sabe de of. y el Sr. certifico.

